



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2022-A/MPS

Chimbote, 03 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

VISTO: El Informe N° 149-2022-UPV/MPS de la Unidad de Participación Vecinal, sobre aprobación del Cronograma de Actividades del Proceso electoral de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia del Santa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral; permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; asimismo, el artículo 9° de la citada norma regula las atribuciones del Concejo Municipal, estableciendo entre las mismas que corresponde al Concejo Municipal la aprobación de normas que garanticen una efectiva participación vecinal, de igual manera, corresponde la aprobación de los espacios de concertación y participación vecinal, así como reglamentar su funcionamiento;

Que, las municipalidades reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, según el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que prescribe que las municipalidades, conforme a las atribuciones que confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2022-MPS de fecha 18 de mayo de 2022, se aprobó el Reglamento para Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de la Provincia del Santa - Ancash, asimismo, se facultó al Señor Alcalde, Arq. ROBERTO JESÚS BRICEÑO FRANCO para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias a la presente ordenanza;

Que, en tal sentido, mediante el Informe N° 149-2022-UPV/MPS de fecha 30 de mayo de 2022, la Unidad de Participación Vecinal de esta Entidad, remite el Cronograma de Actividades del Proceso electoral de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia del Santa, para la emisión del presente decreto de alcaldía, a fin de seguir con el Proceso de Elecciones de la Sociedad Civil ante los Consejos de Coordinación Local;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo regulado en la por la Ordenanza Municipal N° 004-2022-MPS;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de Actividades del Proceso electoral de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia del Santa, conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Nº	ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
01	Convocatoria mediante el Decreto de Alcaldía a la elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCL	06 de Junio	Web institucional, publicación escrita.
02	Instalación del Comité Electoral	06 de Junio	Web institucional, publicación escrita.
03	Apertura del libro de Organizaciones e Instituciones de la Sociedad Civil	06 de Junio	Oficina de Participación Vecinal - MPS
04	Inscripción de Delegados - Electores de las Organizaciones Sociales de la Provincia del Santa	09 de Junio al 16 Junio	Oficina de Participación Vecinal - MPS
05	Pre publicaciones de delegados -Electores	17 de Junio	Web institucional
06	Presentación de tachas, impugnaciones y subsanaciones	20 de Junio	Oficina de Participación Vecinal - MPS
07	Publicación final de delegados - Electores inscritos	24 de Junio	Web institucional
08	Inscripción de lista de candidatos	27 al 01 de Julio	Web institucional
09	Publicación definitiva de listas de candidatos	04 de Julio	Web institucional
10	Capacitación con los delegados electores	05 de Julio	Auditorio MPS
11	Elección de representantes de la Sociedad Civil ante el CCL	25 de Julio	Auditorio MPS



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la designación del Comité Electoral conforme el siguiente detalle:

ÁREA RESPONSABLE	CARGO
Jefe de la Unidad de Participación Vecinal	PRESIDENTE
Jefe de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización Municipal	MIEMBRO
Gerente de Educación, Cultura y Turismo	MIEMBRO
Jefe del Órgano Desconcentrado del Programa de Complementación Alimentaria	SUPLENTE

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas que correspondan, la supervisión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario encargado de las publicaciones judiciales y/o diario de mayor difusión.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Gerencia de informática y Tecnología de la Comunicación publique el presente decreto de alcaldía en el portal institucional (www.munisanta.gob.pe) de la Municipalidad Provincial del Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
GPYP
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Arq. Roberto Jesús Briceño Franco
ALCALDE

Anuncia gerente general de SEDACHIMBOTE:

MEF confirmó 80 millones de euros para primera etapa de PTAR II



Junio, el mes de San Pedrito para los chimbotanos, llegó con una buena noticia, pues el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el de Economía y Finanzas viabilizaron el proyecto de la PTAR II y se dispuso el financiamiento de 80 millones de euros que constituirá la inversión para la primera etapa de esta mega obra.

La noticia la dio a conocer en conferencia de prensa el Gerente General de Sedachimbote, Francisco León Cavero, precisando que este monto corresponde al financiamiento del Estado peruano y es un poco más de la mitad de la inversión presupuestada que llega a los 600 millones de soles. La contraparte del financiamiento será de la cooperación alemana con 40 millones de euros.

Ante una pregunta de nuestro medio respecto que el total del financiamiento no cubrirá toda la ejecución del proyecto, León Cavero indicó que no duda que el Estado peruano asigne otro monto que en su momento se gestionará para culminar tan importante anteproyecto que contribuirá a descontaminar la bahía que es a dónde actualmente se arrojan los residuos líquidos de la población.

De otro lado, también informó de la formalización de su inscripción registral en la Sunarp como Gerente General de la empresa del agua potable por lo que apartir de la presente fe-

cha, se abre un nuevo futuro en los servicios de saneamiento de las localidades de Chimbote, Nuevo Chimbote, Casma y Huarmey, dijo.

La notificación de la indicada inscripción registral se dio el jueves 2 de junio y ello ha posibilitado tener toda la tranquilidad para finalizar la tramitación administrativa para que a través de la Caja Municipal del Santa, se pueda atender de manera oficial con todas las obligaciones que Sedachimbote tiene con terceros.

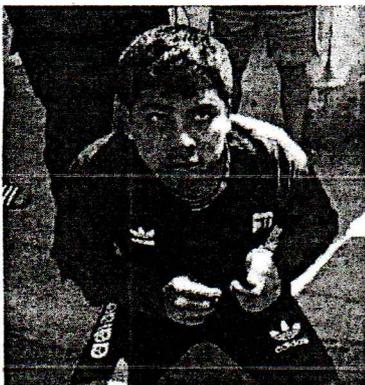
"Me refiero a obligaciones con proveedores, así mismo con las obligaciones con mis colaboradores sedistas, como las planillas de sueldos y salarios, así como el pago de las CTS, vacaciones y descuentos judiciales", anotó.

León Cavero agradeció públicamente a la Junta de Usuarios Irchim por la tolerancia demostrada y no cortó el abastecimiento de agua por el incumplimiento de pago que se debió a factores ajenos a la voluntad de Sedachimbote y que será pagado el lunes próximo.

"Agradezco en la persona del presidente de Junta de Usuarios IRCHIM, toda vez que me estrecho esa mano sincera. Hoy debo reconocer ese gesto. No le vamos a cortar el agua Francisco León, nosotros también hemos pasado una situación parecida, me dirieron", indicó el Gerente General.

Por 9 meses, mientras lo investigan:

Envían a prisión a sujeto que asaltó a comerciante de pollos



El corazón del otrora estrella del fútbol chimbotano Ader Cruz Franco está sangrando. Su hijo Arnaldo André Cruz Corsino (24) pasará 9 meses recluido en el penal de Cambio Puente mientras es investigado por robar en complicidad de otro sujeto a un comerciante de pollos.

La tarde de ayer el juez Javier Carrión Basauri, del Séptimo Juzgado Penal de Investigación Preparatoria, declaró fundado el pedido de prisión preventiva solicitado para Cruz Corsino denunciado por el delito de robo agravado.

De acuerdo a la imputación fiscal la tarde del primero de junio el investigado arriba mencionado y un cómplice que portaba arma de fuego robaron a Aldo Wilfredo Valdivieso Marquina la suma de 1,500 soles en una calle del pueblo joven Esperanza Baja.

El agravado contó que el robo armado ocurrió a las 2:40 de la tarde después de haber efectuado el cobro de la venta de pollo y merendencias a clientes de la zona. Cuando se disponía a subir a su motocicleta aparecieron dos sujetos corriendo hacia él y con arma de fuego en

mano lo amenazaban y obligaban a detenerse, cosa que no hizo el comerciante.

Valdivieso Marquina optó huir de los maleantes y empezó a correr. En su trayecto se cayó golpeándose las extremidades y al ver que se acercaban los dos sujetos optó por dejar su canguro con dinero y casco de motociclista para ponerse de pie y correr hacia una tienda.

Desde la bodega observó como cogieron su canguro y sacaron los 1,500 soles que tenía guardado. En medio de su desesperación gritó fuertemente "¡choros, choros!" siendo oído por los vecinos quienes lo auxiliaron y procedieron a dirigirse a atrapar a los maleantes.

Los moradores atraparon a Ronaldo André Cruz en tanto que su cómplice huyó con el dinero robado.

Estos hechos y otros elementos de convicción fueron presentados por el fiscal del caso y demostró que el imputado detenido carecía de arraigos. De esta manera el juez declaró fundado la prisión preventiva de 9 meses.

Cabe mencionar, y de acuerdo a lo informado por fuentes confiables, Ader Cruz, padre del imputado juntó una cantidad de dinero para devolver al agravado con la finalidad de salvar a su hijo de la cárcel, pero no pudo y este acto solo contribuyó a confirmar la participación de su vástago en el hecho.

HUAYNA S.A.C.
Agentes de Seguridad
 para Mina de Trujillo
 Con experiencia en Mina 1 año o haber realizado Servicio Militar.
Supervisor de Vigilantes
 Con 2 años de experiencia en Mina.
 Los interesados acercarse de Lunes a Miércoles de 9:00 am a 1:00 pm. Mz G-22 Urbanización Brucos - Nuevo Chimbote, Referencia por el Complejo Deportivo Brucos de Llamar al señor Douglas Human 943758708.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2022-A/MPS

Chimbote, 03 de Junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

VISTO: El Informe N° 149-2022-UPV/MPS de la Unidad de Participación Vecinal, sobre aprobación del Cronograma de Actividades del Proceso electoral de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia del Santa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral; permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; asimismo, el artículo 9° de la citada norma regula las atribuciones del Concejo Municipal, estableciendo entre las mismas que corresponde al Concejo Municipal la aprobación de normas que garanticen una efectiva participación vecinal, de igual manera, corresponde la aprobación de los espacios de concertación y participación vecinal, así como reglamentar su funcionamiento;

Que, las municipalidades reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, según el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que prescribe que las municipalidades, conforme a las atribuciones que confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2022-MPS de fecha 18 de mayo de 2022, se aprobó el Reglamento para Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de la Provincia del Santa - Ancash, asimismo, se facultó al Señor Alcalde, Arq. ROBERTO JESÚS BRICEÑO FRANCO para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias a la presente ordenanza;

Que, en tal sentido, mediante el Informe N° 149-2022-UPV/MPS de fecha 30 de mayo de 2022, la Unidad de Participación Vecinal de esta Entidad, remite el Cronograma de Actividades del Proceso electoral de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia del Santa, para la emisión del presente decreto de alcaldía, a fin de seguir con el Proceso de Elecciones de la Sociedad Civil ante los Consejos de Coordinación Local;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo regulado en la por la Ordenanza Municipal N° 004-2022-MPS;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de Actividades del Proceso electoral de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia del Santa, conforme al siguiente detalle:

N°	ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
01	Convocatoria mediante el Decreto de Alcaldía a la elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCL	06 de Junio	Web institucional, publicación escrita.
02	Instalación del Comité Electoral	06 de Junio	Web institucional, publicación escrita.
03	Apertura del libro de Organizaciones e Instituciones de la Sociedad Civil	06 de Junio	Oficina de Participación Vecinal - MPS
04	Inscripción de Delegados - Electores de las Organizaciones Sociales de la Provincia del Santa	09 de Junio al 16 Junio	Oficina de Participación Vecinal - MPS
05	Pre publicaciones de delegados - Electores	17 de Junio	Web institucional
06	Presentación de tachas, impugnaciones y subsanaciones	20 de Junio	Oficina de Participación Vecinal - MPS
07	Publicación final de delegados - Electores inscritos	24 de Junio	Web institucional
08	Inscripción de lista de candidatos	27 al 01 de Julio	Web institucional
09	Publicación definitiva de listas de candidatos	04 de Julio*	Web institucional
10	Capacitación con los delegados electores	05 de Julio	Auditorio MPS
11	Elección de representantes de la Sociedad Civil ante el CCL	25 de Julio	Auditorio MPS

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la designación del Comité Electoral conforme el siguiente detalle:

ÁREA RESPONSABLE	CARGO
Jefe de la Unidad de Participación Vecinal	PRESIDENTE
Jefe de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización Municipal	MIEMBRO
Gerente de Educación, Cultura y Turismo	MIEMBRO
Jefe del Organismo Desconcentrado del Programa de Complementación Alimentaria	SUPLENTE

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas que correspondan, la supervisión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario encargado de las publicaciones judiciales y/o diario de mayor difusión.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Gerencia de Informática y Tecnología de la Comunicación publique el presente decreto de alcaldía en el portal institucional (www.munisanta.gob.pe) de la Municipalidad Provincial del Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Arq. ROBERTO BRICEÑO FRANCO
 Alcalde